



Sabanalarga-Atlántico, 24 DE NOVIEMBRE DE 2022

Rad. EJECUTIVO

08-638-40-89-001-2018-00450-00

DEMANDANTE:

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS VIPEBA

DEMANDADO:

Jorge Sarmiento Gómez

Señor juez, informo a usted del presente proceso seguido por en contra de Jorge Sarmiento Gómez, a través de apoderado judicial, en el cual las parte en conflicto solicitan del despacho se ordene la suspensión del proceso a partir de la presentación del escrito en referencia a su despacho para que se sirva resolver . SEC, Julio Díaz Morelo

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO.-

Sabanalarga- Atlántico, 24 de noviembre de 2022

Visto el anterior informe secretarial, podemos observar que en el proceso referenciado las parte en conflicto solicitan del despacho se ordene la suspensión del proceso a partir de la presentación del escrito en referencia Con fundamento el artículo 161 del C. G. P por el término de Seis (06) Meses DE igual manera este despacho considera procedente la anterior solicitud y por lo tanto, se ordene la suspensión del proceso a partir de la presentación del escrito en referencia Con fundamento el artículo 161 del C. G. P, es decir hasta el día Diez (10) de Mayo del año 2023. Por tal motivo, este despacho

RESUELVE

Primero. - Ordénese la suspensión del proceso marcado con el número 08-638-40-89-001-2018-00450-00, a partir de la fecha de presentación del escrito de suspensión, por el término de Seis (06) meses de conformidad a la norma procesal antes indicada, es decir, hasta el día Diez (10) de Mayo del año 2023

Segundo. - Aceptase la renuncia de ejecutoria de la presente providencia que acepte la solicitud de suspensión

Tercero: se fija fecha para la audiencia inicial para el día 30 mayo de 2023, a las 2:30 PM, para llevar a cabo la audiencia inicial.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 150 DE
FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7ccbc31afb4ae9e776e4a62189cc65e9411b9842c1217db85dcd58d6c1931cc**

Documento generado en 24/11/2022 03:52:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>